

**22801** RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 2001, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, la Comisión de Ordenación Académica Delegada de la Junta de Gobierno de esta Universidad y la Comisión Académica Delegada de su Consejo Social, aprobaron la modificación del plan de estudios de Licenciado en Derecho, en sesión conjunta del día 6 de marzo de 2002.

Homologada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria del día 21 de octubre la modificación de dicho plan que consiste en:

Añadir a las optativas cinco asignaturas.

Sustituir el párrafo 3.1.a, del apartado 3). Observaciones (página 1852, «Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 2002), por el 3.1, y añadir después de las asignaturas correspondientes al bloque c) un párrafo nuevo,

El Rector ha resuelto su publicación, según figura en anexo.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 31 de octubre de 2002.—El Rector, Lluís Ferrer Caubet.

UNIVERSIDAD

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Auditoría sociolaboral I	4,50	3,00	1,50	Sistemas de información y comunicación para la evaluación del sistema. Instrumentos y técnicas de investigación para la auditoría social.	Economía aplicada Estadística e investigación operativa Organización de empresas Psicología social Sociología
Auditoría sociolaboral II	4,50	3,00	1,50	Informe de la auditoría: diagnóstico y plan de actuación. Integración de las políticas de gestión de recursos humanos.	Economía aplicada Estadística e investigación operativa Organización de empresas Psicología social Sociología
Dirección estratégica de la empresa	9,00	6,00	3,00	Análisis del entorno general y específico. Análisis interno de recursos y toma de decisiones. Opciones para la formulación de la estrategia: estrategias genéricas y métodos alternativos. Evaluación de la estrategia. Elementos para la implementación de la estrategia.	Comercialización e investigación de mercados Economía financiera y contabilidad Organización de empresas
Teoría de las Relaciones Laborales I	4,50	3,00	1,50	Teorías y modelos analíticos de los sistemas de relaciones laborales. Conflicto laboral, conflicto social y relaciones laborales.	Derecho del trabajo y de la seguridad social Psicología social Sociología
Teoría de las Relaciones Laborales II	4,50	3,00	1,50	Sistema de relaciones laborales en España: desarrollo y elementos constitutivos. Sistemas de relaciones laborales y factores de diversidad. Perspectiva comparada.	Derecho del trabajo y de la seguridad social Psicología social Sociología

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o el ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos :
  - a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497 / 87.
  - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497 / 87).
  - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2.º, 4.º R.D. 1497 / 87)
  - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497 / 87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1.b.2) Secuencias de ordenación temporal

Las secuencias previstas e indicadas a continuación, se concretarán para cada curso en su correspondiente Plan Docente

Auditoría sociolaboral I .....	2-0-0
Auditoría sociolaboral II .....	2-0-0
Dirección estratégica de la empresa .....	2-0-0
Técnica de las Relaciones Laborales I .....	2-0-0
Técnica de las Relaciones Laborales II .....	2-0-0

3.) Observaciones

3.1 - Los alumnos deberán elegir una asignatura optativa de cada uno de los siguientes bloques de asignaturas:

- a).- Derecho local
  - Derecho urbanístico.
  - Derecho del medio ambiente.
  - Las nuevas intervenciones de la administración.
- b).- Propiedad inmobiliaria y Propiedad Intelectual.
  - Derecho de daños.
  - Derecho registral.
  - Contratos de actividad y colaboración.
- c).- Derecho marítimo.
  - Derecho del seguro.
  - Derecho del mercado y competencia.

Esta restricción no se aplicará a aquellos estudiantes que cursen simultáneamente la titulación de Administración y Dirección de Empresas.